



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de mayo de 2015
No. 87

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL LIC. ANNA SOFÍA MANZUR GARCÍA MAASS, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. JUAN JOSÉ FUENTES ROMERO, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 2013, 2016, 2017, 1999, 2001, 2148, 892-AI, 2157, 802-AI, 2156, 891-AI, 2149, 280-BI, 279-BI, 283-BI, 282-BI, 915-AI, 2166, 2168, 2171, 2172, 2174, 2170, 281-BI, 2240, 2160, 2259, 296-BI, 2257, 946-AI, 2163, 22-CI, 2256 y 2258.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2274, 2273, 2275, 2260, 2267, 2270, 2205, 909-AI, 2161, 910-AI, 913-AI, 914-AI, 911-AI, 2275, 925-AI, 2342 y 307-BI.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL LIC. ANNA SOFÍA MANZUR GARCÍA MAASS, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. JUAN JOSÉ FUENTES ROMERO, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexicanos.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por los sectores salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA"**

- I.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y, la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente convenio en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones V y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento de once de septiembre de dos mil doce, expedido a su favor por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México.

I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De “EL ORGANISMO”

II.1. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 03 de agosto de 1978, se creó la Comisión de Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, como un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo, para coordinar, encauzar, dirigir y ejecutar los programas, planes y trabajos relacionados con el equilibrio ecológico, la flora y fauna silvestre y zoológicos, dentro y fuera de los parques naturales de recreación popular.

II.2. Que mediante decreto del ejecutivo del Estado de México de 30 de diciembre de 2003, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 09 de enero de 2004, se transformó el órgano desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios.

II.3. Que la Lic. Anna Sofía Manzur García Maass, Directora General de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 5 y 10, fracción XIV, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el órgano desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado, de 30 de diciembre de 2003; asimismo, que acredita su personalidad en términos del nombramiento de 16 de febrero de 2014, expedido a su favor por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México.

II.4. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en: Avenida José Vicente Villada Sur número 212, cuarto piso, Colonia La Merced, Código Postal 50080, Toluca, Estado de México.

III. De “LAS PARTES”

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de “**LA SECRETARÍA**”, de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de que se trate, que realicen los contribuyentes o particulares a “**EL ORGANISMO**”, los cuales se encuentran señalados en el Catálogo de Servicios.

La recaudación de ingresos por parte de “**LA SECRETARÍA**”, se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las instituciones del sistema financiero mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Santander, Scotiabank, Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO Institución de Banca Múltiple o establecimientos

autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa y Telecomm; en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en el futuro se autoricen para tal efecto.

OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

SEGUNDA. Para la realización del objeto convenido, “**LAS PARTES**” acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. De “LA SECRETARÍA”

I.I. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:

- I.I.1.** Con base en el Catálogo de Servicios que proporcione “**EL ORGANISMO**”, creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a “**EL ORGANISMO**”.
- I.I.2.** Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Servicios, por los servicios que ofrece “**EL ORGANISMO**”, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.I.3.** Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Pagos e Impuestos, Portal de Pagos, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.
- I.I.4.** Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.I.5.** Capacitar a los servidores públicos de “**EL ORGANISMO**” que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.
- I.I.6.** Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno y, a “**EL ORGANISMO**”, de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:

- I.II.1.** Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de “**EL ORGANISMO**”.
- I.II.2.** Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de “**EL ORGANISMO**” a la cuenta referida en la fracción II del apartado II.2., de la presente cláusula.

II. De “EL ORGANISMO”

- II.1. Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Servicios, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y, en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, dentro de los tres días posteriores a la suscripción del presente convenio, el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor.

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, “**EL ORGANISMO**” informará por escrito a “**LA SECRETARÍA**” con tres días de anticipación la nueva cuenta en la cual serán depositados los recursos recaudados.
- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de “**LA SECRETARÍA**”, que permita el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, “**LAS PARTES**” tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalan las Reglas de Operación que al efecto fueron emitidas por “**LA SECRETARÍA**”, y que a la firma del presente convenio se entregan a “**EL ORGANISMO**”, para su conocimiento y aplicación.
- II.5. Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a “**LA SECRETARÍA**” cuando se efectúen cambios en las tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de la suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos señalados en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Pagos e Impuestos, Portal de Pagos.
- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.
- II.8. Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los (30) treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

DEL PAGO

TERCERA. La recaudación efectivamente obtenida será transferida por “**LA SECRETARÍA**” al día hábil siguiente, a “**EL ORGANISMO**”, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

REPORTES DE INFORMACIÓN

CUARTA. “**LA SECRETARÍA**” por conducto de la Dirección General de Recaudación, mensualmente, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), pondrá a disposición de “**EL ORGANISMO**”, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe del importe efectivamente recaudado, así como lo relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior a “**EL ORGANISMO**”, por causas de fuerza mayor no atribuibles a “**LA SECRETARÍA**”, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético.

CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

QUINTA. En caso de que se detecten inconsistencias en la información, “**EL ORGANISMO**” podrá solicitar por escrito a “**LA SECRETARÍA**”, la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la descarga del informe a que se refiere la cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por “**LA SECRETARÍA**” en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a “**EL ORGANISMO**” dentro del mismo plazo.

En caso de que “**EL ORGANISMO**” no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su descarga, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

SEXTA. En virtud del presente convenio “**LAS PARTES**” se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Facción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de “**LAS PARTES**”, por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de “**LAS PARTES**”, que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, “**LAS PARTES**” lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

FORMAS OFICIALES

OCTAVA. “**LA SECRETARÍA**”, queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por “**EL ORGANISMO**”.

MODIFICACIONES

NOVENA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito “**LAS PARTES**”.

DE LA NORMATIVIDAD

DÉCIMA. “LA SECRETARÍA” y “EL ORGANISMO” acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como, las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA PRIMERA. “LA SECRETARÍA” no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de “EL ORGANISMO”, por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a “LA SECRETARÍA”.

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

VIGENCIA

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

PUBLICACIÓN

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas “LAS PARTES” de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de marzo de dos mil quince, quedando un original en poder de cada parte.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL ORGANISMO”

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

LIC. ANNA SOFÍA MANZUR GARCÍA
MAASS
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y
DE LA FAUNA
(RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

LIC. JUAN JOSÉ FUENTES ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
(RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA
MERCADO
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO - IXTAPALUCA
 EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro 04 de marzo del año dos mil quince 2015, dictado en el expediente número 656/2014, radicado en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, MEXICO relativo a la Vía Ordinaria Civil, otorgamiento de firma y escritura pública promovido por DONATO QUIRINO SEDENO en su carácter de representante legal de la persona moral PROGRESO PROLETARIA A, C en contra de JOSÉ LUIS HECTOR TAPIA VAZQUEZ. En el cual el promovente solicita el otorgamiento de firma y escritura ante el Notario Público del terreno DENOMINADO HUIXACHE UBICADO EN LAS ORILLAS DE LA POBLACIÓN DE AYOTLA MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA 19 DE JULIO DE 1984, ASIENTO 45, FOJAS 41 FRENTE VOL. 46T LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA. Se cita y notifica a JOSÉ LUIS HECTOR TAPIA VAZQUEZ de la tramitación de este juicio, quien debe presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá su juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal, para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE IXTAPALUCA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO PRECÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO 04 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE 2015.

EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA NONOAL SACAMO.- RÚBRICA.

2013.- 23 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 EDICTO**

MOISES GARCIA FLORES y NICASIO ANTONIO VALENCIA RODRIGUEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 529/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por PRUDENCIO LOPEZ GARDUÑO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para

notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) De las personas físicas MOISES GARCIA FLORES y NICASIO ANTONIO VALENCIA RODRIGUEZ, demando la declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, por haber poseído con los requisitos de Ley, establecidos en el Título Cuarto, Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado de México, que son requeridos para usucapir el bien inmueble ubicado calle Lago Atitlán, número 156, Colonia Agua Azul, Ciudad Netzahualcóyotl, en el Estado de México, también conocido como manzana 5, lote 48, de la calle Lago Atitlán, número 156, Colonia Agua Azul, Ciudad Netzahualcóyotl, en el Estado de México, el cual cuenta aproximadamente con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 47; al sur: 17.00 metros con calle Laguna de Términos; al oriente: 9.00 metros con calle Lago Atitlán; al poniente: 9.00 metros con lote 24. Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, para efecto de que por sentencia firme declare su Señoría que de simple poseedor me he convertido en propietario del predio en cuestión; B) En su oportunidad previa los trámites legales dicte sentencia en la cual se declare que de poseedor he pasado a ser propietario del inmueble materia de la litis ubicado en calle Lago Atitlán, número 156, Colonia Agua Azul, Ciudad Netzahualcóyotl, en el Estado de México, y ordene la inscripción de la sentencia referida en el Instituto de la Función Registral, de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, sirviendo esta de título de propiedad; C) El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el treinta de abril de 1988, contrato de compraventa con NICASIO ANTONIO VALENCIA RODRIGUEZ, respecto del inmueble litigioso, que el día de la celebración del consenso entrego la cantidad de \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al demandado, quien a su vez le hizo entrega de física y material del predio y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se les harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda y el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Netzahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de septiembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2016.-23 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 EDICTO**

NOTIFICACION:

Se hace saber que en el expediente número 295/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

Notificación Judicial a SALIM GENARO ABREU MALDONADO, promovido por PROMOTORA FRONDOSO TORRE G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ISAAC STEINER AIZENMAN, el Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, ordenó notificar por medio de edictos a SALIM GENARO ABREU MALDONADO, el contenido del escrito Inicial: HECHOS. PRIMERO.- PROMOTORA FRONDOSO TORRE G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SALIM GENARO ABREU MALDONADO, en fecha 13 de septiembre de 2013, celebraron un contrato de compraventa con reserva de dominio por virtud del cual el comprador SALIM GENARO ABREU MALDONADO, adquirió el departamento número 401 del edificio en condominio denominado Torre "G" construido sobre el área de desplante "G" resultante de la constitución del conjunto urbano denominado Frondoso Lomas Country sobre el lote marcado con el número 1 de la manzana XIX del Club de Golf Lc mas ubicado en Huixquilucan, Estado de México, con el derecho al uso exclusivo de tres cajones de estacionamiento que serían asignados por Frondoso. SEGUNDO.- Que en el contrato señalado en la cláusula segunda se pactó que el comprador liquidaría el precio de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en el domicilio de la vendedora ubicado en Avenida de la Palma número 8, 4°. Piso, Colonia San Fernando La Herradura, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52787, en un primer pago de \$750,000.00 a la firma del contrato, y el saldo de \$8'250,000.00 con un crédito bancario que sería obligación del comprador de tramitar y entregar a satisfacción de la institución financiera que otorgue dicho crédito, la documentación necesaria para el otorgamiento del mismo debiéndose firmar el crédito y realizar el pago de la mensualidad a más tardar el 15 de noviembre de 2013. TERCERO.- La entrega del departamento objeto del contrato celebrado sería en la fecha y hora que la vendedora estableciera mediante notificación por escrito al cliente, fecha que deberá encontrarse dentro del plazo establecido en la Cláusula Quinta y sin que fuera posterior al 15 de noviembre de 2013, siempre y cuando el comprador hubiere realizado el pago total del predio del departamento. CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del contrato celebrado, se pactó que en caso de incumplimiento del comprador a cualesquiera de las obligaciones pactadas en dicho contrato, la vendedora podría a su elección rescindir la operación sin necesidad de declaración judicial o exigir su cumplimiento forzoso; que en el supuesto de ser la vendedora quien optare por rescindir el contrato por haberse actualizado los supuestos establecidos en el inciso I de la fracción A) de la Cláusula Décima Séptima, el cliente se obliga a pagar por concepto de pena por el incumplimiento en sus obligaciones la cantidad de \$750,000.00, facultando al comprador a la vendedora sin reserva de restricción alguna, a deducir y descontar de las cantidades que haya pagado a cuenta del precio total del departamento el monto de la pena por el incumplimiento, y devolver al cliente el remanente si llegare a existir, en la fecha en que la vendedora venda a un tercero diverso al comprador, el departamento en las mismas condiciones en que se celebra el contrato. QUINTO.- Es el caso que el comprador SALIM GENARO ABREU MALDONADO omitió liquidar el precio fijado para el inmueble adquirido conforme al contrato celebrado, es decir, que dejó de liquidar en tiempo y forma la cantidad de \$8'250,000.00 que se pactó en la Cláusula Segunda y en el anexo "E" del contrato celebrado, ya fuera con crédito bancario o con recursos propios a más tardar el 15 de noviembre del 2013, por lo que dicha omisión da lugar a que se haga valer el contenido del apartado I de la Cláusula Décima Séptima del contrato celebrado, y por este medio le comunica al comprador el incumplimiento que da lugar a la causa de rescisión del contrato celebrado, a fin de que en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el contenido del presente escrito, exponga lo que a su derecho corresponda y demuestre el cumplimiento de sus obligaciones o subsane el mismo, en el entendido que transcurrido dicho plazo sin que el comprador haya demostrado el cumplimiento de sus

obligaciones o subsanado el incumplimiento, la vendedora elegirá rescindir el contrato celebrado sin necesidad de declaración judicial y aplicar en su favor la pena establecida en el inciso 2.1, del apartado 1, de la Cláusula Décima Séptima del contrato celebrado.

Se deja a disposición de SALIM GENARO ABREU MALDONADO, en la Secretaría de este Juzgado copias simples del procedimiento para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Dado en Huixquilucan, México, el diez de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de marzo de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2017.-23 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

LOPEZ PEREZ MARCO ANTONIO; demanda por su propio derecho en Juicio ORDINARIO CIVIL de MATEO HERNANDEZ CAMACHO y ANTONIO LOPEZ SANDOVAL, LA USUCAPION bajo el número de expediente 727/2012, respecto de la fracción (oriente) de terreno ubicado en el lote 43, manzana 87, sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 220.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.8 metros con lote 21; AL SUR.- 8.8 metros con Avenida Río de Los Remedios; AL ORIENTE.- 25 metros, con lote 42 y AL PONIENTE.- 25 metros con la otra fracción (poniente) del mismo lote 43, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de folio real 00257265; y demanda las siguientes prestaciones: a) La usucapición (prescripción positiva y/o adquisitiva), del inmueble materia de la litis. b) La declaración judicial de que el suscrito MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ es el único y legítimo propietario del inmueble detallado líneas anteriores. c) La cancelación parcial de la inscripción del citado inmueble materia de la litis. d) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de suscrito, una vez que haya sentencia definitiva y cause ejecutoria la misma. e) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha trece de enero de mil novecientos noventa y seis el señor ANTONIO LOPEZ SANDOVAL y el suscrito MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble materia de la litis, señalado que desde la fecha de celebración de contrato de compraventa el señor ANTONIO LOPEZ SANDOVAL le entrego al suscrito la posesión de la fracción de terreno detallada líneas anteriores y que desde entonces ha tenido la posesión con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándose al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, en virtud de que los ha venido realizando. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de MATEO HERNANDEZ CAMACHO en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-ECATEPEC DE MORELOS, SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- Fecha que ordena la publicación: 30 de marzo del 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1999.-23 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

CYNTHIA MUNDO RIVERA, promueve por su propio derecho, en el expediente 05/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de BOSQUE DE ATIZAPAN, S.A. y PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia que me he convertido en propietaria de inmueble marcado como lote número 42, ubicado en la manzana 15, de la calle de Plaza de Los Papagayos, número 23, del Fraccionamiento "Las Alamedas", perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; b).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad a mi nombre y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla-Atizapán, Estado de México. c).- El pago de los gastos y las costas que la tramitación del presente juicio origine, bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha siete de febrero del año dos mil dos, celebre contrato privado de compraventa con el señor HUMBERTO MUNDO LOPEZ, en su carácter de vendedor, respecto del INMUEBLE MARCADO COMO LOTE NUMERO 42, UBICADO EN LA MANZANA 15, DE LA CALLE DE PLAZA DE LOS PAPAGAYOS, NUMERO 23, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ALAMEDAS", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide: 9.92 metros y colinda con lote 15 y fracc. del lote 16. Al sur: mide: 8.00 metros y colinda con plaza de Los Papagayos. Al oriente: mide: 20.00 metros y colinda con lote 41. Al poniente: mide: 19.42 metros y colinda con lote número 43. Teniendo una superficie de 176.22 metros cuadrados. 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato de compraventa, el vendedor señor HUMBERTO MUNDO LOPEZ, me dio la posesión material del inmueble en comento y desde entonces, hasta la fecha lo he venido poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continua, quieta, pública y a título de propietaria y por más de cinco años y para acreditar la causa generadora de mi posesión presentare dos testigos dignos de fe en el momento procesal oportuno. 4.- El inmueble motivo de la presente controversia, se encuentra registrado catastralmente ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México a nombre de mi vendedor señor HUMBERTO MUNDO LOPEZ, bajo la clave catastral número 1000601542000000; tal y como lo acredito con los recibos de pago de predial correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014. 5.- Ahora bien, el terreno que pretendo usucapir y que se describe en el hecho uno de mi escrito inicial de demanda, este se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, Estado de México a nombre de la persona moral denominada BOSQUE DE ATIZAPAN S.A. y PROMOTORA ATIZAPAN S.A., bajo los siguientes datos registrales: partida 583, volumen 237, Libro Primero, Sección Primera, como lo acredito con el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de la Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA y que anexo a la presente para los efectos legales a que haya lugar. 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite precisamente mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar tanto a la persona moral denominada BOSQUE DE ATIZAPAN S.A. y/o PROMOTORA ATIZAPAN S.A., a través de su representante legal, así como al señor HUMBERTO MUNDO LOPEZ, en los términos que lo hago. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada BOSQUE DE ATIZAPAN, S.A. y PROMOTORA ATIZAPAN, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los diez días del mes de abril de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de marzo de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

2001.-23 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545., en contra de MA. DEL ROSARIO RUBI PALENCIA y OSCAR EDMUNDO QUINTEROS VALDES, número de expediente 1232/2012, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: el inmueble identificado como lote 30 del condominio dos de interés social, y construcción en el existente, resultando de la subdivisión del inmueble ubicado en calle Niños Héroes sin número, en San Mateo Oztzacatipan, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$428,000.00.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez León.- Rúbrica.

2148.- 4 y 15 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANTES BANPAIS S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS), en contra de EMILIO CORONA RESENDIZ y MARIA ESTHER CRUZ ACOSTA DE CORONA, expediente número: 1322/2010, México, Distrito Federal a dieciocho de marzo de dos mil quince... se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre, número 32, de la casa número 49, Fraccionamiento Tecámac de Felipe Villanueva, en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Economista", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que una vez que la parte actora cuenta con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del Juzgado... y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos de Ley necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar, tomando en consideración de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del citado ordenamiento legal... México, Distrito Federal a veintitrés de marzo de dos mil quince... Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que al proveído de dieciocho de marzo del año en curso, que le recae al escrito presentado por ante la Oficialía de partes de este Juzgado con fecha diecisiete de este mes y año en los renglones veintinueve y treinta se dijo "necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, para que en auxilio de las", debiendo decir, necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles, formando parte este proveído al antes referido.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Martha Roselia Garibay Pérez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Ma. Teresa Reyna Rincón quien autoriza y da fe.

Para su publicación en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 17 de abril del año 2015.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ma. Teresa Reyna Rincón.-Rúbrica.

892-A1.-4 y 15 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 769/13, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CHAMORRO ROJAS ISRAEL CRISTIAN; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice-----

-----México, Distrito Federal a once de Marzo del dos mil quince.-----

-----A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por exhibido el Certificado de Libertad de Gravámenes que indica, mismo que se manda anexar a los autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: Paseo La Garita número 66, Lote 52, Manzana 4, del Conjunto Urbano Habitación Popular denominado Paseos de Tultepec II, Segunda Etapa, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico DIARIO IMAGEN, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para proveer escritos de la actora encaminados a lograr el cumplimiento de lo antes ordenado; sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Se tienen por autorizadas a las personas que menciono para los efectos que indica.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

México, D.F. a 18 de Marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona.- Rúbrica.

2157.- 4 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HECTOR AGUSTIN MUJICA.

Se le hace saber que en el expediente número 80/2003, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Medidas Provisionales en caso de Ausencia, promovido por VICTORIA NAZARIA RAMIREZ NAVAEZ, en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, se designó como depositario de sus bienes a su cónyuge VICTORIA NAZARIA RAMIREZ NARVAEZ, para los efectos legales conducentes y se le cita para que se presente ante este Juzgado dentro del plazo de cinco meses contados a partir del siguiente al en que surta efectos la presente publicación.

Y para su publicación por dos meses con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial. Dado a los treinta días del mes de

marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de marzo del año 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.- Rúbrica.

802-A1.-21 abril, 15 mayo 8 y 30 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. 667/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANDOVAL VAZQUEZ LETICIA y ENRIQUE SANCHEZ GARGIA expediente 667/2008. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: departamento 001 del edificio H lote B 3 resultante de la subdivisión del terreno rústico denominado "La Nopalera" número 15 de la calle Fresnillo del conjunto habitacional denominado Tolva Fraile, Colonia San Rafael Chamapa, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veintisiete de mayo del presente año, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$503,200.00 (QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal en el periódico El Día, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término. Publicaciones que también deberán efectuarse en el tablero de avisos del Juzgado de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sitios de costumbre y un periódico de la misma entidad.- México, D.F., a 20 abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.- Rúbrica.

2156.- 4 y 15 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

México Distrito Federal a 20 de marzo del año 2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757, EN CONTRA DE GERARDO GUADALUPE FLORES CUIEL y FRANCISCA

MARIA ISABEL ARCHUNDIA RAMIREZ, EXPEDIENTE 1103/2013 LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, señalo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en LOTE 7 VIVIENDA B-1 N.54 CONDOMINIO 7 UBICADO EN LA CALLE AV. MAGNOLIAS COLONIA LOTE DE TONANITLA N-132 MUNICIPIO TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

PARA SU PUBLICACION EN LA PUERTA DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LORENA GALINDO RAMIREZ.-RÚBRICA.

891-A1.-4 y 15 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SERGIO MANUEL JUAREZ BARCENAS y DINA VALDEZ HERNANDEZ, expediente 483/2008. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en segunda almoneda que tendrán lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veintisiete de mayo del dos mil quince a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como la vivienda "D" del conjunto habitacional "El Bosque Tultepec", lote 22 (veintidós), de la manzana 2 (dos), ubicado en Bosques de Cedro, número 107 en el Municipio de Tultepec, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado ya con la rebaja del 20% la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última la fecha del remate, igual plazo."

Publiquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 26 de marzo 2015.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.- Rúbrica.

2149.- 4 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EL C. LUIS ROBERTO RODRIGUEZ MEZA en el expediente número 520/2013, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: La propiedad por Usucapión del lote de terreno número diez de la manzana ochenta y seis y construcciones sobre el mismo edificadas, marcadas con el número diecinueve de la calle Cocheras, en la Colonia Metropolitana primera sección, en Nezahualcōyotl, Estado de México, mismo inmueble que tiene una superficie ciento treinta y seis metros cuadrados del cual tengo una posesión y lo ostento desde el año dos mil, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha quince de octubre del año dos mil, celebró contrato privado de compraventa con el Señor PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ. Respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 86, y construcciones sobre el mismo edificadas, marcado con el número 19, de la calle Cocheras, en la Colonia Metropolitana primera sección, en Nezahualcōyotl, Estado de México; como consecuencia de lo anterior, el vendedor hizo entrega al comprador de la posesión física y material del inmueble, misma que ostenta de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario; que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de Pablo Sánchez Martínez, bajo los siguientes antecedentes registrales: sección primera, libro primero, volumen 124, partida 618, de fecha 30 de abril de 1981, y folio real electrónico 54877; el cual posee a la vista de todos y cuenta con una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros con lote 11. Al Sur: 17.00 metros con lote 9. Al Oriente: 8.00 metros con lote 51. Al Poniente: 8.00 metros con calle Cocheras. Desde el momento en que tomó posesión del inmueble ha cumplido con el pago de impuestos correspondientes al predio, ejercitado actos de actos de dominio, sin que haya sido requerido por persona o autoridad alguna, lo cual pueden corroborar sus vecinos y personas que viven en la zona. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, en los Periódicos "Rapsoda" "Ocho Columnas" o "Diario Amanecer" y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcōyotl, México, a los seis días del mes de abril del años dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

280-B1.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1090/2014, GRACIELA ROMERO BECERRIL, JOAN MICHEL, OMAR y ARTURO de apellidos MOLINA ROMERO promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACIÓN DE

AUSENCIA DE LUCIO MOLINA GALICIA en la que, con fecha doce de julio de dos mil ocho, LUCIO MOLINA GALICIA fue privado de su libertad por personas desconocidas y ante tal hecho se inició la Averiguación Previa AME/II/1507/2008 por el delito de Privación Ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, siendo que desde esa fecha no se ha localizado a LUCIO MOLINA GALICIA ni tampoco se tiene noticias de su paradero por lo que solicitan se declare la PRESUNCIÓN DE AUSENCIA y se tomen las medidas provisionales respecto de sus bienes y hecha la declaración precitada se denuncie la sucesión intestamentaria correspondiente. Haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

Fecha del acuerdo: once (11) de septiembre de dos mil catorce (2014).- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.

279-B1.- 6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: RAFAELA JAIMES AVELLANEDA.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 370/2014, ELSA VARGAS ISLAS, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, demandando de RAFAELA JAIMES AVELLANEDA, la Usucapión del Lote de terreno marcado con el número doce de la Manzana trescientos ochenta y nueve de la Colonia La Laguna, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, basándose en los siguientes hechos, que en lo sustancial refieren lo siguiente: 1.- El inmueble consistente en el Lote de terreno marcado con el número doce de la Manzana trescientos ochenta y nueve de la Colonia La Laguna Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México., Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo el folio real electrónico 00167216, a nombre de RAFAELA JAIMES AVELLANEDA, lo que se acredita con el Certificado de Inscripción de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, expedido por dicha institución. 2.- El inmueble en comento, cuenta con una superficie de doscientos dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en veinte metros con Lagos de Moreno, Al Sureste en diez metros con Lago de Texcoco, Al Suroeste en veinte metros con Lote trece y Al Noroeste en diez metros, con Lote once, tal y como se aprecia del Certificado de Inscripción de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, acompañando para su identificación un croquis de localización. 3.- Bajo protesta de decir verdad, el lote de terreno señalado con antelación, la suscrita lo ha poseído de forma ininterrumpida desde el dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos de manera pacífica, pública, continua y de mala fe. 4.- El dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos el suscrito tomó posesión del Lote de terreno marcado con el número doce, de la manzana trescientos ochenta y nueve de la Colonia La Laguna, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; teniendo conocimiento posteriormente que dicho inmueble le pertenecía a RAFAELA JAIMES AVELLANEDA, a la cual le informe que en esa fecha entre a dicho predio a vivir en compañía de mi familia, y quien me respondió que estaba bien, por lo que le comente que se lo podía comprar, que me lo vendiera, contestándome que

viviera ahí que ella tenía urgencia y prioridad de irse a vivir temporalmente a otro lugar y que no se podía hacer cargo del predio de referencia que posteriormente haríamos algún trato de compraventa, por lo que seguí viviendo ahí y nunca le pague dinero alguno por dicho predio ni hicimos trato o contrato alguno de compra venta y es el caso desde esa fecha vivo con mi familia en el interior de dicho predio y a la fecha ni la señora RAFAELA JAIMES AVELLANEDA, ni persona alguna me ha molestado, ni me ha reclamado la posesión o propiedad de dicho terreno, por lo que es, esta la causa generadora de mi posesión ya que en todo momento y desde la fecha señalada me he ostentado como dueña del predio en mención, de manera pacífica, continua, pública y de mala fe, por lo que esta causa es apta para acreditar mi acción de Usucapión. 5 y 6.- El dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, establecí mi domicilio en compañía de mi familia, en el inmueble en mención, y desde esa fecha a dicho bien le he realizado mejoras y construcciones, así como también diversos trámites administrativos ante el Municipio y el Gobierno Estatal, al que pertenece el inmueble, los cuales son entre otros, los derechos de agua, como se acredita con las facturas y recibos por dicho concepto, a nombre de RAFAELA JAIMES AVELLANEDA, documentos se acompañan a la presente demanda, y con los que se acredita que la suscrita tienen pleno dominio y posesión de dicho bien, desde la fecha en mención, de forma pública. 7.- Así mismo, manifiesto que desde la fecha en comento, tome posesión del lote de referencia, y que como ya lo acredite con los hechos anteriores, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que jamás he sido molestada por persona alguna que reclame la posesión o propiedad de dicho terreno, por lo que me dado a la tarea de seguir cumpliendo por lo menos con los pagos de los derechos de consumo de agua y otros que se generan en el inmueble de mi propiedad. 8.- Manifiesto a su Señoría que a pesar de que todos mis vecinos saben que la suscrita es la poseedora del lote de terreno y construcción que en él se encuentra, en virtud de que ha participado en las mejoras de nuestra comunidad, y que jamás he sido molestada por persona alguna como lo he referido en el cuerpo del presente escrito, carezco de título legítimo respecto del inmueble materia del presente juicio y que me acredite como legítima propietaria del mismo, es por esta razón que vengo a ejercitar la acción de Usucapión del lote en cuestión, en mi favor, debido a que he reunido los requisitos y condiciones que la ley exige para este efecto y, en consecuencia solicito se me declare judicialmente como propietaria del bien inmueble descrito e identificado plenamente, en el que he realizado actos de dominio, que sólo el propietario puede hacer, como ha quedado señalado en los hechos anteriores. 9.- Como se acreditará con la información testimonial que se ofrecerá en su oportunidad a cargo de varias personas que les constan perfectamente los hechos que he manifestado en el presente escrito y que están dispuestos a presentarse en el momento que así se les indique, comprobaré que la suscrita posee, utiliza y aprovecha el bien inmueble materia de este juicio en calidad de propietaria, de manera continua desde que obtuve la posesión, públicamente ante toda persona, de mala fe e ininterrumpidamente, por otro lado, mediante auto de fecha quince de abril del año dos mil quince, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la demandada por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Dado en la

Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; La Licenciada Gabriela García Pérez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.- Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, quince de abril del año dos mil quince. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

283-B1.-6, 15 y 26 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

ANTONIO ADAME REYNA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de abril del año en curso, dictado en el expediente 726/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ALICIA NICOLASA BARCENAS HERNÁNDEZ E IRINEO ORTIZ GARCÍA en contra de usted y GUADALUPE BARCENAS HERNÁNDEZ E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en Calle 18, Lote de Terreno Número 9, Manzana 18 de La Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, B) La cancelación de la inscripción que tiene el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social en el Instituto de la Función Registral, Propiedad que se encuentra descrito bajo el folio real electrónico número 168016. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado contrato privado de compraventa el treinta de enero de mil novecientos noventa y tres, quien pago la cantidad de \$100,000.00 pesos, respecto del predio litigioso, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.75 metros con lote 8, Al Sur 20.75 metros con lote 10 Al Oriente 10.00 metros con lote 24 y Al Poniente 10.00 metros con calle 18; Y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el "Rapsoda" u "Ocho Columnas" y el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a veintiuno de abril de dos quince.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de abril del año dos mil quince. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

282-B1.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACASE: A: IGNACIO ALVAREZ E ICAZA VAZQUEZ
GOMEZ Y SERGIO QUIROZ GODINEZ.

Que en los autos del expediente número 1069/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (PRESCRIPCION POSITIVA), promovido por MACHADO IRIBE MARIA ISABEL, en contra de IGNACIO ALVAREZ E ICAZA VAZQUEZ GOMEZ y SERGIO QUIROZ GODINEZ, por auto dictado en fecha veintiuno de abril del año dos mil quince; se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados IGNACIO ALVAREZ E ICAZA VAZQUEZ GOMEZ y SERGIO QUIROZ GODINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

A) La declaración Judicial en el sentido de que se ha consumado a mi favor la Prescripción Adquisitiva y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble identificado como PARCELA 377 con una superficie de 39,000 metros cuadrados (TREINTA Y NUEVE MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 290 METROS, CON ARROYO Y BARRANCA, AL SUR: 278 METROS CON CANAL, AL ORIENTE: EN 158 METROS CON DESFILADERO Y CANAL, AL PONIENTE: 117 METROS, CON PARCELA 376, DEL SEÑOR FERNANDO GUZMAN MONROY, en ese mismo lindero PONIENTE, tiene construida una barda de piedra de 2.5 metros de altura y zaguán, los cuales forman parte de la parcela 377 con las siguientes medidas y linderos: Superficie 39,000.00 metros cuadrados. Linderos AL NORTE: 290 METROS, CON ARROYO Y BARRANCA, AL SUR: 278 METROS CON CANAL, AL ORIENTE: EN 158 METROS CON DESFILADERO Y CANAL, AL PONIENTE: 117 METROS, CON PARCELA 376, DEL SEÑOR FERNANDO GUZMAN MONROY, en ese mismo lindero poniente, tiene construida una barda de piedra de 2.5 metros de altura y zaguán, los cuales forman parte de la parcela 377. Este inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo la partida 75, volumen 1, Libro 1°, Sección IV, según consta en la certificación que en original se adjunta de fecha 20 de febrero del año dos mil catorce y en donde consta que el inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado.

B) La cancelación en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo la partida 75, volumen I, Libro 1° Sección IV, que como propietario de dicho bien inmueble aparece a favor de IGNACIO ALVAREZ E ICAZA VAZQUEZ GOMEZ.

C) La inscripción de la Sentencia Definitiva de Prescripción Positiva en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, Oficina Registral de Tlalnepantla, con la correspondiente anotación en la partida 75, volumen I, Libro 1° Sección IV.

D) El pago de los Gastos y Costas que genere el presente juicio.

Deberá presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación el día veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de abril del 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

915-A1.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANGELICA MILLAN CHAVEZ.

SE HACE SABER Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1015/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PREDOMINANTEMENTE ORAL, promovido por RAUL FRANCIOLI SOTO a la señora ANGELICA MILLAN CHAVEZ.

Quien solicito con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.373, 2.374 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a solicitar el divorcio incausado de mi cónyuge ANGELICA MILLAN CHAVEZ, la cual debe ser notificada por medio de edictos, en atención de que se desconoce su paradero desde hace más de dos años, basándose para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

- - - la Jueza del conocimiento en fecha 19 diecinueve de febrero del año dos mil quince, dictó el siguiente acuerdo:

AUTO.- Metepec, México, diecinueve de Febrero del dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto del nueve de diciembre del año próximo pasado, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de ANGELICA MILLAN CHAVEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista a ANGELICA MILLAN CHAVEZ por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la vista ordenada.

AUTO.- METEPEC MEXICO, SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

A sus autos el escrito de cuenta y visto su contenido advirtiéndose del auto del diecinueve de febrero del presente año, que por un lapsus calamis se asentó erróneamente "edictos que contengan una relación sucinta de la demanda", por lo cual con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se aclara debiendo decir correctamente "por medio de

edictos”, aclaración que se formulan para todos los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral del auto que se aclara.

NOTIFIQUESE.

- - - - - C. JUEZA FIRMA ILEGIBLE - - - - - C.
SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.-----

----- PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-----

- - -DADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. A LOS DIECINUEVE DE FEBRERO Y SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- DOY FE.- FECHA DE ACUERDOS DIECINUEVE DE FEBRERO Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2166.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 768/14 relativo al Juicio Ordinario Civil (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), promovido por LICENCIADO MANUEL SALAZAR GONZALEZ, demandando a PORFIRIO PAULINO DOMINGUEZ CASTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

A. El cumplimiento de la cláusula PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el ahora demandado y el actor, en fecha diez de Junio de dos mil dos por virtud de actualizarse el supuesto previsto en la diversa cláusula CUARTA del contrato en mención, como será demostrado durante la secuela procesal.

B. Como consecuencia de la prestación anterior, el pago de la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre la parte alícuota que corresponda al demandado, respecto de la masa hereditaria materia del juicio sucesorio intestamentario 607/2001 del Juzgado Tercero Familiar de Toluca, actualmente 754/2004 del Juzgado Primero Familiar de Toluca, al tenor de los hechos que serán descritos en apartado diverso.

C. El pago de la cantidad que resulte de aplicar el interés legal de 9% (nueve por ciento) anual sobre la suerte principal, por concepto de intereses moratorios contados a partir del día siete de Febrero de dos mil catorce, fecha en que el suscrito actor fue revocado del juicio señalado en la prestación que antecede.

D. El pago de los daños y perjuicios que sean derivados y resulten del incumplimiento del contrato referido, los que deberán ser regulados por peritos.

El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total resolución.

Por lo tanto, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, procédase a emplazar a juicio a PORFIRIO PAULINO DOMINGUEZ CASTRO procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro

de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-DOY FE.-Toluca, México a dieciséis de abril del año dos mil quince.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

2168.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En cumplimiento al auto de cuatro de marzo de dos mil quince, dictado en el expediente número 639/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el SCRAP II, S. DE R. L DE C.V., en contra de SEPULVEDA CORZAS JOSE, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se ordenó se emplace por medio de edictos al demandado, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio en la Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta.

Asimismo, se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A. Por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito objeto de la litis, de conformidad a lo estipulado en el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción y en relación a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; (prestación de la que se desistió la parte actora, en virtud de la prevención realizada, toda vez que ésta es contradictoria de la prestación marcada con el inciso B); B. El pago de 180.5703 en Veces Salario Mínimo General Mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la fecha de presentación de esta demanda a la cantidad de \$256,900.97 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 97/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad líquida resultante de conformidad con lo pactado en la Declaración XIV del documento base de la acción es decir, de multiplicar el factor mensual de 30.4 por el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal, siendo éste de \$46.80 (CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.) a la fecha de presentación de ésta demanda. Y lo que resulte, multiplicarlo por las Veces Salario Mínimo General Mensual vigente en el Distrito Federal que se reclaman como suerte principal. C. El pago de los intereses generadas por los saldos insolutos, o razón del 4% (CUATRO POR CIENTO) anual, en base a la Cláusula SEGUNDA, del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria base de la presente acción y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que será calculado en ejecución de sentencia. D. El pago de los intereses moratorios a razón del 9% (NUEVE POR CIENTO) anual, sobre el monto de las amortizaciones

omisas, de acuerdo a lo pactado de la cláusula CUARTA = AMORTIZACION.- Estipulación 3.- del contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la presente acción: lo que será calculado en ejecución de sentencia: E. La declaración Judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del INFONAVIT. F. El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a nuestro representado por el uso y deterioro de la vivienda materia del Juicio, así como por la omisión en su obligación de Pago. G. El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine. Finalmente, se notifica al demandado el proveído del veintiocho de mayo de dos mil siete, mismo que a la letra dice: Con su escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presertes autos, con fundamento en el artículo 1.78 del Código de Procedimientos Civiles, se les tiene por apersonados al presente asunto, en representación de la cesionaria, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de los testimonios números cinco mil quinientos doce y dieciséis mil cincuenta y tres, exhibidos con un escrito que se provee, toda vez que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, cede los derechos en los términos referidos en la escritura mencionada en segundo término, en consecuencia, se tiene como nuevo acreedor y actor en el presente asunto la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por ello hágase saber al demandado de dicha cesión al realizarse el emplazamiento: para los efectos legales a que haya lugar. Por cuanto hace a lo solicitado en el Tercer Punto petitorio, no ha lugar a acordar de conformidad en cuanto a que se gire oficio de estilo a la Oficialía de Partes Común, únicamente hágase anotación en el Libro de Gobierno y realícese las observaciones correspondientes, asimismo a la carátula. Se tiene por autorizadas a las personas que indica, con excepción de recibir valores; sin revocar nombramientos hechos con anterioridad.

Para su publicación por tres veces por siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Tlalnepantla, México el día trece de abril de dos mil quince.- Auto que ordena la publicación de edictos: cuatro de marzo de dos mil quince, expedido por la LICENCIADA MONICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO.-Primer Secretario.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA MONICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO.-RÚBRICA.
2171.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 1109/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre notificación judicial, promovido por CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., a fin de que se le notifique a HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PLACIDO y GUADALUPE RAMÍREZ BARBOSA, los siguientes: A. El contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos y sus convenios modificatorios que celebraron el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, entre los cuales, se encuentran el crédito número 1599033089, otorgado al señor HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PLACIDO, B. El contrato de cesión onerosa de créditos hipotecarios y derechos litigiosos que celebraron "SCRAP II", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y "CKD ACTIVOS 5", Sociedad Anónima de Capital Variable", entre los cuales, se encuentra el crédito otorgado a HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PLACIDO; C. Se les notifique a los señores HERNÁNDEZ

HERNANDEZ PLACIDO y GUADALUPE RAMÍREZ BARBOSA, que "CKD ACTIVOS 5", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", es actualmente, la nueva titular de los derechos de crédito, litigiosos y/o adjudicatarios del contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria que celebraron inicialmente con el INFONAVIT y que posteriormente, cedió a favor de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"; D. Que se les comunique que todos los tramites, negociaciones, gestiones y pagos relacionados con su crédito deberán realizarse a favor de nuestra representada, en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, número 404 cuatrocientos cuatro, piso 8 ocho, Colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, en su calidad de nuevo titular de los derechos crediticios y litigiosos señalados en los incisos que anteceden; E. Que se le informe a los señores PLACIDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y a su cónyuge GUADALUPE RAMÍREZ BARBOSA que en un plazo no mayor a cinco días naturales, acrediten ante este órgano jurisdiccional o en las instalaciones de nuestra representada, el haber cubierto las amortizaciones correspondientes del mes de septiembre de dos mil doce o bien, en caso contrario, cubran las amortizaciones omisas, en el entendido que de no realizar lo antes manifestado, se dará por vencido anticipadamente en términos de lo que establece la cláusula novena del capítulo denominado otorgamiento de crédito del contrato multireferido y en lo previsto en el artículo 7.345 del Código Civil para el Estado de México. Lo anterior fundándose en bajo los siguientes hechos: Mediante instrumento notarial 15,007 de fecha 24 de junio de 1999, los señores PLACIDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y GUADALUPE RAMÍREZ BARBOSA, celebraron con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, en el cual, se le otorgó al deudor un crédito por la cantidad de 161.000 VSMMVDF, equivalente a \$165,846.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la adquisición de la CASA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 38, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 15, DE LA MANZANA 2, SECCIÓN I, DEL CONJUNTO LOS HEROES ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, acordando ambas partes que el plazo máximo del crédito sería de 30 años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Los días 15 de junio, 11 de octubre y 11 de diciembre, todos del año 2006, el INFONAVIT y la SCRAP II, S. de R.L. de C.V., celebraron la contrato cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, así como sus convenios modificatorios que obran en los instrumentos notariales 79,595, 5,013 y 5,512, exhibidos en copias certificadas por la parte actora como base de la acción, dentro de los cuales, se encuentra el crédito hipotecario 1599033089, otorgado al señor HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PLACIDO. El día 03 de octubre de 2012, se celebraron "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contrato de cesión onerosa de créditos hipotecarios y derechos litigiosos, en el cual, le cedió la titularidad de los derechos de cobro y demás derechos derivados o relacionados con todos y cada uno de los créditos relacionados en dicho instrumento, entre los cuales, se encuentra el crédito 1599033089, otorgado al señor HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PLACIDO, basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose su domicilio notifíquese a HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PLACIDO y RAMÍREZ BARBOSA GUADALUPE, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en un PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD y en el Boletín Judicial, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrados por el INFONAVIT, en su carácter de cedente, y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de cesionaria; así como la cesión onerosa

de créditos y derechos litigiosos celebrados por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cedente CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., en su calidad de cesionaria, para que todos los tramites, negociaciones, gestiones y pagos relacionados con el crédito deberán realizarse a favor de CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita el promovente, procédase a Notificar a los interesados HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PLACIDO y RAMÍREZ BARBOSA GUADALUPE, mediante edictos que se publicarán en los términos señalados con antelación, debiéndose fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra del edicto, por el tiempo de la notificación; asimismo, toda vez que el domicilio de los interesados se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.142 del ordenamiento legal en cita, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva dar cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de noviembre del dos mil trece, así como el presente proveído, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente auto. Se expide el presente a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fechas de acuerdos que ordena la publicación nueve de febrero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.

2172.- 6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

ISRAEL ENRIQUE OSORIO FLORES, se les hace de su conocimiento que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 328/2014, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial del vencimiento anticipado de contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha catorce de noviembre del año dos mil; b) El pago de la cantidad de 158.52 VSMV (veces salario mínimo mensual vigente) equivalente a \$312,078.96 (TRESCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), por concepto de suerte principal, acorde a lo estipulado en el contrato basal y el estado de cuenta certificado; c) El pago de la cantidad de 108.61 VSMV (veces salario mínimo mensual vigente) equivalente a \$213,830.78 (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 78/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados a razón del 9% anual sobre el monto de las amortizaciones omisas y las que se sigan generando hasta el día de pago en términos de la cláusula cuarta "estipulaciones"; d) Para el caso de que el deudor sea condenado al pago de las prestaciones reclamadas y no cumpla con dicha condena, ordenar se saque a remate en pública subasta el inmueble materia de la presente Litis, el cual ha sido dado en garantía por la parte demandada en términos de la cláusula única del capítulo de hipoteca del ya referido contrato de otorgamiento de crédito de fecha catorce de noviembre de dos mil; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada, procédase a notificar a la demandada OSORIO FLORES ISRAEL ENRIQUE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta.

Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Se expide el presente a los veinte días del mes de marzo de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintitrés de febrero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.- Rúbrica.

2174.- 6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: PERSONA JURIDICO COLECTIVA DENOMINADA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, REPRESENTANTE O GESTOR QUE LO REPRESENTA.

Por medio del presente, se hace saber que dentro de los autos del expediente número 655/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AVILA ZEPEDA JOSE LUIS, en contra de ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA y ROBERTO ALVARADO MORALES, el JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada persona jurídico colectiva ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena por este conducto emplazar a juicio a dichos demandados citados, en los siguientes términos:

Se ordena su publicación del presente medio por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia que, si no comparece, por apoderado, representante o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Relación sucinta de la demanda: La parte actora reclama en la vía ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: A) La declaración que haga su Señoría de que ha operado a favor del actor la prescripción positiva por USUCAPION, respecto del inmueble que describo en superficie, medidas y colindancias y que es materia del presente juicio, en virtud de reunir las condiciones y características en su posesión que la Ley de la materia establece para su procedencia. B.- Como consecuencia de la declaración anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Tlalnepantla, proceda a CANCELAR la inscripción de propiedad a nombre de la codemandada ROMANA S.A. bajo la partida 282, volumen 100, Libro 1°, Sección 1° de fecha 18 de junio de 1968, así como la inscripción que haga dicha institución a favor del actor de la sentencia que se dicte en este juicio y se me entregue como título de propiedad. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio al caso de que la parte demandada se oponga temerariamente a la demanda que inicio. Asimismo, como hechos bases de su acción en lo substancial refirió lo siguiente: "Con fecha 28 de mayo de 2000, el actor celebre contrato de compraventa en carácter de comprador con el señor ROBERTO ALVARADO MORALES, en carácter de vendedor respecto del

inmueble identificado como lote 11, manzana 44 Oriente, de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla denominada "Valle Ceylán", ubicado en calle Jalapa, número 48, Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inmueble que consta de una superficie de 200.00 M2, delimitada en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 M CON LOTE 10; AL SUR: EN 20.00 M CON LOTE 12; AL ORIENTE: EN 10.00 CON CALLE JALAPA Y AL PONIENTE: EN 10.00 M CON LOTE 30.

Expedidos en Tlalnepantla de Baz, México, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil quince.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.-RÚBRICA. 2170.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ANA LILIA HERNÁNDEZ PASTRANA y LEONARDO ARIAS BACARLET. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril de dos mil quince, dictado en el expediente número 783/14, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por ISAAC GALLEGOS PÉREZ y ALMA DELIA GALLEGOS PÉREZ en contra de ANA LILIA HERNÁNDEZ PASTRANA y LEONARDO ARIAS BACARLET, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado la acción de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Porfirio Díaz número 134, lote 23, manzana 39, Colonia Juárez Pantitlán, Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como Cerrada de Porfirio Díaz número 134, lote 10 manzana 4, Colonia Formando Hogar, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 15.00 mts., colinda con lote 11; Al Sur: 15.00 mts., colinda con lote 9; Al Oriente: 8.00 mts., colinda con calle Cerrada de Porfirio Díaz; y al Poniente: 8.00 Mts., colinda con lotes 8 y 9 de la manzana 3; inmueble del que los actores refieren haber adquirido de ANA LILIA HERNÁNDEZ PASTRANA, mediante contrato privado de compra venta de fecha 17 de abril de 1999, y aduce que desde entonces a la fecha han detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietarios, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de LEONARDO ARIAS BACARLET. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de abril de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

281-B1.-6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1229/10, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULY ITZAMARAIT GALLEGOS MARTINEZ y JOSUE GEOVANI NERI CHAVEZ, La C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha quince y veinte de abril del año dos mil quince, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, el inmueble ubicado como vivienda "C" prototipo "CX" - 3-00-2 "R" del multifamiliar marcado con el No. 6 de la calle Rinconada Ahuehuetes del condominio No. 12, lote 12, Manz. 16 del Conjunto Urbano denominado "Rinconada San Felipe II" Municipio de Coacalco de Berriozábal, Edo. de México, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las doce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil quince, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Diario Imagen" de esta Ciudad, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate de la almoneda al menos cinco días.- El C. Secretario Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.- Rúbrica.

2240.- 11, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de ERIKA CORDOVA AGUILAR y JORGE CRUZ ICELO, expediente número 568/2013, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas del día veintisiete de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en la vivienda de interés social marcada con el número 3 (tres), construida sobre el lote número 60 (sesenta) de la manzana 105 (ciento cinco), del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes Tecámac II", Bosques, ubicado en el Municipio de Tecámac Estado de México, cuyas características obran en autos, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$553,522.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- México, D.F., a 6 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Joel Moreno Rivera.- Rúbrica.

2160.- 4 y 15 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 152/15, promovido por JOSE PEDRO ARTURO RONDERO SANCHEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad de una fracción de terreno ubicado en el poblado en: calle 16 de Septiembre S/N., en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: al norte: 30.00 metros con Héctor Reyes Cuéllar, al sur: 30.00 metros con Oscar García Miranda, al oriente: 10.00 metros con calle Guaimas, al poniente: 10.00 metros con calle 16 de Septiembre. Con una superficie total aproximada total de 300.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 7/04/15.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

2259.- 12 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

LA C. AGUSTINA FUENTES LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 428/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación respecto del inmueble denominado "La Loma 2", ubicado en carretera a La Loma sin número, Barrio La Asunción, cuarta demarcación, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, México.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que hace mas de diez años detento la posesión o sea que desde el cinco de enero de mil novecientos noventa y tres en que me fue dado mediante compraventa por el señor SANTOS LOPEZ ESCALONA, el predio denominado La Loma 2, ubicado en carretera a La Loma, sin número, Barrio la Asunción, cuarta demarcación, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, México, el cual vengo poseyendo en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. 2.- El predio denominado La Loma 2, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 164.00 metros y linda con Gerardo Hernández, al sur: 82.00 metros y linda con Savino Beltrán, al oriente: 155.60 metros y linda con Pantaleón Monterrubio y al poniente: 165.60 metros y linda con camino Nacional, con una superficie aproximada de 19,773.80 metros cuadrados. 3.- El inmueble que ha quedado debidamente descrito en el hecho que se antepone, carece de antecedentes registrales, tal y como se demuestra con el certificado de no inscripción, que me fue expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, inmueble el cual detento desde el cinco de enero de mil novecientos noventa y tres de una manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, tal y como lo acreditaré con la información testimonial mediante el dicho de los testigos de nombres BAUTISTA SILVA GABINO, MEDINA MOLINA MARTHA PATRICIA y HERNANDEZ MEDINA CLAUDIA ELIZABETH.

Se expide el presente para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, se expiden en Texcoco, México, a veintinueve (29) de abril del año dos mil quince (2015).-Doy fe.- Segundo Secretario Judicial, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

296-B1.-12 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 420/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por MIGUEL ANGEL ANTONIO HURTADO, respecto del inmueble ubicado en calle Alamo S/N, Barrio El Arenal, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 1,596.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 64.20 metros con Luis Hernández, y la segunda de 31.00 con entrada común; al sur: 76.20 metros colinda con caño regador; al oriente: en dos líneas la primera de 14.80 metros con Edgar Daniel Galán Hidalgo, y la segunda de 3.00 metros con entrada común; al poniente: en tres líneas la primera de 11.55 metros, la segunda de 12.90 metros y la tercera de 4.50 metros con zanja. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de Ley.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cuatro de mayo de dos mil quince.- Secretario, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.- Rúbrica.

2257.- 12 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FABIAN SERGIO MENESES SANTANA, por su propio derecho, bajo el expediente número 431/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el PUEBLO DE XALTOCÁN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ADMINISTRATIVAMENTE MARCADO CON EL NUMERO 103 DE LA PRIVADA DE LOS OLIVOS DEL PUEBLO Y MUNICIPIO ANTES CITADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.40 metros con Juana Margarita Meneses Santana y Gumesinda Yolanda Meneses Santana; AL SUR: 35.00 metros con Andrés Zambrano Sánchez; AL ORIENTE: 20.00 metros con Cerrada Olivos; y al PONIENTE: 20.00 metros con Elena Zambrano, con una superficie total aproximada de 694.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

946-A1.- 12 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de abril del año dos mil quince, dictado en el expediente 818/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MIGUEL ANGEL CARDENAS FRANCO en contra de GUMERSINDO MENDEZ ABURTO, se ordenó emplazar a éste último a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en calle Constituyentes, número 104 (ciento cuatro), Barrio Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, México, así como la protocolización ante notario público y la cancelación e inscripción ante el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Toluca, México, de la sentencia que se llegue a emitir, y el pago de gastos y costas judiciales: funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta: el siete de octubre de mil novecientos treinta y uno MIGUEL ANGEL CARDENAS FRANCO, celebró contrato privado de compraventa con GUMERSINDO MENDEZ ABURTO, respecto del inmueble ubicado en San Pablo Autopan, Toluca, México, el inmueble que se pretende usucapir cuenta con una superficie total de mil sesenta y seis metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.50 metros colinda con Juan Gómez, al sur 9.50 metros colinda con calle Constituyentes, al oriente 107.40 metros colinda con Jesús Téllez, al poniente 107.40 metros colinda con Tomás de Jesús; desde el siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno MIGUEL ANGEL CARDENAS FRANCO, ha ejercitado actos de dominio sobre el inmueble descrito en líneas que anteceden mismo que han sido en concepto de propietario, pública, pacífica, continúa y de buena fe.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintidós de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de abril del año dos mil quince.- Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.

2163.- 6, 15 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 535/2015, el señor ANCELMO PLATA CONTRERAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble denominado "El Saltillo" ubicado en Diximoxi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 37.00 metros colinda con Aniceto Plata actualmente Juan Plata Colín; al sur: 10.00 metros colinda con carretera Diximoxi - La Estancia; al oriente: en línea irregular 30.00 metros colinda con lindero de barranca; al poniente: 29.50 metros colinda con Roberto Arcos actualmente con Iris del Carmen Colín Colín, con una superficie aproximada de 614.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado

que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a siete de mayo de dos mil quince.- Doy fe.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan.- Firma.- Rúbrica.

22-C1.- 12 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 381/2015, que se tramita en este Juzgado, promovido por SILVIO GONZALEZ BRACAMONTES, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo No. 39 en el poblado de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 metros colinda con calle Nicolás Bravo; al sur: 12.60 metros colinda con calle Benito Juárez; al oriente: 44.80 metros, colinda con el señor Modesto Loreto Franco Ballesteros y al poniente: 39.30 metros colinda con la señora Rafaela González Mancilla, actualmente con Catalina Mancilla González, con una superficie de 550.00 m², se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México a veintiocho de abril del año dos mil quince, visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en término de Ley; mismos que se expiden a los seis días del mes de mayo del dos mil quince. Emite: Secretario Licenciada Marisol Durán Lázcano.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintiocho de abril del dos mil catorce.- Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.- Rúbrica.

2256.- 12 y 15 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 169/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE CARLOS ATENOGENES DIAZ, en términos del auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle sin frente a la vía pública, sin número, Colonia Rancho San Miguel Zacango, Cacalomacán, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 7.00 siete metros colinda con herederos de Pomposa Trevilla, María de la Luz Díaz Lara y José Luis Díaz Lara, al sur: 7.00 metros con calle privada, al oriente: 18.00 metros, con terreno baldío, cuyo propietario es Tomás Domingo López Millán, al poniente: 18.00 metros con Julio Hernán Dominguez Flores, con una superficie aproximada de 126.01 m² ciento veintiséis metros, un centímetro cuadrado; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el diecisiete de enero de dos mil nueve, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continúa, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México; a siete de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Rúbrica.

2258.- 12 y 15 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTOS**

Exp. 139809/6/2015, HONORINA VAZQUEZ REGALADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "COLOSTITLA", Ubicado en Calle de Azucena No. 3. En la comunidad de Tlaltecahuacan, de la Jurisdicción Municipal de Chiautla, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 10.50 METROS COLINDA CON MAURA VAZQUEZ ESCARCEGA; AL SUR: 10.50 METROS COLINDA CON LA CALLE AZUCENA; AL ORIENTE: 19.30 METROS COLINDA CON FRANCISCO NAVA REYES; AL PONIENTE: 18.50 METROS COLINDA CON LA CERRADA; SUPERFICIE: 200.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 11 de Marzo del 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

2274.- 12, 15 y 20 mayo.

Exp. 139810/7/2015, ROCIO ESMERALDA GONZALEZ CRUCES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "PUENTE O TEZOPUENTE", Ubicado en Calle Sauce, Ampliación Nexquipayac, Municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON FLORENTINO GERARDO CASTILLO; AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SAUCE; AL ORIENTE: 9.55 METROS Y COLINDA CON MARGARITO VASQUEZ RAMIREZ; AL PONIENTE: 9.55 METROS Y COLINDA CON FAUSTINO PINEDA MORALES; SUPERFICIE: 191.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 11 de Marzo del 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

2274.- 12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTO**

EXP. No. 280118/08/2014, C. JULIO CESAR ROSTRO ORTIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "LA AURORA" ubicado en: COLONIA CAÑADA DE ONOFRES, CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CIRCUITO FRANCISCO ORTIZ S/N), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 593.74 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN UNA LINEA RECTA DE 15.63 MTS. CON GABINO ORTIZ ROA; AL SUR: EN UNA LINEA RECTA DE 15.63 MTS. CON EUGENIA ORTIZ ROA (ACTUALMENTE PASO DE

SERVIDUMBRE); AL ORIENTE: EN UNA LINEA RECTA DE 38.00 MTS. CON BENITA ROSTRO ORTIZ; AL PONIENTE: EN UNA LINEA RECTA DE 38.00 MTS. CON JUAN ROSTRO ORTIZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 13 de Enero del 2015.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ATIZAPÁN-TLALNEPANTLA, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

2273.- 12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTOS**

EXP. 110926/17/15, C. VICTOR ALFONSO CRUZ BUSTAMANTE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 45, PREDIO DENOMINADO "LOMAS DE SAN MIGUEL", DEL PUEBLO DE SAN JERONIMO XONACA HUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON ELODIA HERNANDEZ LOPEZ; AL SUR: 20.00 MTS. CON ISABEL ESPINOZA ALDANA; AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON BERTHA ALCANTARA; SUPERFICIE DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 20 DE MARZO DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

EXP. 110927/18/2015, C. BONIFACIO GARCIA GUADARRAMA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CERREDA SIN NOMBRE, PREDIO DENOMINADO "TIPIZILCO", EN TERMINOS DEL POBLADO DE SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC; DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LUISA LOPEZ; AL SUR: 15.00 MTS. CON JUAN OSORIO; AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON IMELDA LEON DE ENCISO; SUPERFICIE DE: 135.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 20 DE MARZO DE 2015. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

EXP. 142025/13/2015, C. JUANA JIMENEZ CORTES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. JUAREZ No. 6, PREDIO DENOMINADO "XOYOCONTITLA", BARRIO PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.25 MTS. CON MA. ESPERANZA INOCENCIA ARAUJO SOLIS; AL SUR: 5.95 MTS. CON FRANCISCO MIGUEL GLEASON VIDAL; AL

ORIENTE: 11.70 MTS. CON AV. JUAREZ; AL PONIENTE: 9.90 MTS. CON FRANCISCO MIGUEL GLEASON VIDAL; SUPERFICIE DE: 76.68 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 16 DE ABRIL DE 2015. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.- LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

2275 - 12, 15 y 20 mayo.

EXP. 142024/14/2015, C. MARGARITA SOSA ROSAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "TLACPAC", ACTUALMENTE CALLE 5 DE MAYO, EN EL PUEBLO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.60 MTS. CON CAMINO REAL ACTUALMENTE CALLE 5 DE MAYO; AL SUR: 11.60 MTS. CON GREGORIO CORTÉZ; AL ORIENTE: 23.30 MTS. CON ALTA GRACIA RAMÍREZ RAMÍREZ; AL PONIENTE: 23.90 MTS. CON CAMINO CALLE BOLIVAR; SUPERFICIE DE: 261.96 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 16 DE ABRIL DE 2015. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.- LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

EXP. 111773/23/2015, C. MARIA ELENA CHAMORRO VAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE J. JIMENEZ CANTU S/N, EN TERMINOS DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 MTS. CON CALLE J. JIMENEZ CANTU; AL SUR: 21.10 MTS. CON CERRADA; AL ORIENTE: 34.40 MTS. CON FELICIANO REYES; AL PONIENTE: 17.90 MTS. CON VENANCIO REYES CRUZ; SUPERFICIE DE: 340.27 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 7 DE ABRIL DE 2015. EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.- LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

EXP. 142436/15/2015, C. ALEJANDRO ABEL SANTA OLALLA CAMPOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE QUETZALCOATL DE LA COLONIA TETEXCALA DEL PREDIO DENOMINADO "TAMESA", DEL PUEBLO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 MTS. CON GLORIA ELIA TOVAR; AL SUR: 12.00 MTS. CON CALLE; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON SEBASTIAN SALINAS ESTRADA; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE; SUPERFICIE DE: 240.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 22 DE ABRIL DE 2015. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.- LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

EXP. 142438/16/2015, C. JAVIER GOMEZ CHAVEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE REFORMA S/N, PREDIO DENOMINADO "ATENANGO", EN ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON FLORENTINO ABEL ZARACUA R.; AL SUR: 20.00 MTS. CON PRIVADA S/N, ACTUALMENTE CALLE REFORMA; AL ORIENTE: 26.00 MTS. CON JULIO LOPEZ 26.00 MTS. CON FERNANDO SANCHEZ; AL PONIENTE: 26.00 MTS. CON FERNANDO SANCHEZ; SUPERFICIE DE: 520.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX, A 22 DE ABRIL DE 2015. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.- LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

EXP. 110348/13/15, C. ELVIRA MONTOYA VARGAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, EN EL POBLADO DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.00 MTS. CON PEDRO ALVAREZ JIMENEZ, AL SUR: 13.50 MTS. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON ALBERTO VELAZQUEZ, AL PONIENTE: 09.78 MTS. CON PEDRO ALVAREZ JIMENEZ. SUPERFICIE: 174.38 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 110347/14/15, C. GABINA HERNANDEZ REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE JALISCO SIN NUMERO DEL POBLADO DE SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.00 MTS. CON CALLE JALISCO, AL SUR: 8.90 MTS. CON EL SR. BENITO RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 18.18 MTS. CON EL SR. BENITO RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 16.50 MTS. CON SR. JULIAN RODRIGUEZ. SUPERFICIE DE: 155.19 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO,

COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

EXP. 140971/8/15, C. MIGUEL GREGORIO HERNANDEZ FUENTECILLA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE HUEPALCO No. 12, TERRENO DENOMINADO "HUEPALCO", COLONIA HUEPALCO, BARRIO DE PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.09 MTS. CON CALLE HUEPALCO, AL SUR: 12.98 MTS. CON MEMORIO VIDAL ISLAS, AL ORIENTE: 22.60 MTS. CON CECILIA CORTES, AL PONIENTE: 22.88 MTS. CON REFUGIO NORIEGA. SUPERFICIE DE: 296.31 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 26 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 140973/9/15, C. JUANA RAMIREZ GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "CAPULTITLA", EN SANTA MARIA ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE S/N., AL SUR: 10.00 MTS. CON FERNANDO JASSO, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON SOVIETINA MORENO, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON ELVIRA TORRES. SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 26 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 140974/10/15, C. JOSEFINA MUÑOZ FRANCO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "CASTILLO SEGUNDO", AV. DE LA PRESA S/N, CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.35 MTS. CON AV. DE LA PRESA, AL SUR: 13.35 MTS. CON ARACELI MUÑOZ FRANCO, AL ORIENTE: 36.37 MTS. CON JUAN GARCIA RUIZ, AL PONIENTE: 36.75 MTS. CON ENRIQUE LEONARDO MARTINEZ. SUPERFICIE DE: 490.61 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 26 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 140975/11/15, C. GUSTAVO VAZQUEZ MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "ACUCALI", EN PRIVADA VALLADOLID S/N, EN SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.45 MTS. CON GERARDO URBINA SANCHEZ, AL SUR: 10.50 MTS. CON ABEL SANCHEZ FRAGOSO, AL ORIENTE: 18.95 MTS. CON HUMBERTO GALICIA GONZALEZ, AL PONIENTE: 15.80 MTS. CON CASTULO MANUEL URBINA SANCHEZ Y PRIVADA VALLADOLID. SUPERFICIE DE: 164.27 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 26 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Expediente No. 95818/50/2014, CARLOS GARCIA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Chopo" ubicado en calle sin nombre sin número población de Nopaltepec, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.90 metros con calle sin nombre, al sur: 1.- 8.06 metros con Carlos Segura López, al sur: 2.- 3.00 metros con Camila Díaz, al sur poniente: 1.- 16.50 metros con Camila Díaz, al sur poniente: 2.- 6.20 metros con Camila78 Díaz, al oriente: 1.- 80.55 metros con Zenorina Ramirez Gallegos, al oriente: 2.- 14.00 metros con Carlos Segura López, al poniente: 80.68 metros con Erika Dalila Garcia Ramirez. Con una superficie aproximada de 2,342.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de marzo del 2015.- Registrador, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

2260.- 12, 15 y 20 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 335465/45/2015, LAURA RIVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada Calzada al Panteón, San Antonio Buenavista, Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.70 metros y colinda con Sra. Maribel León López; al sur: 17.70 metros y colinda con Srita. Sandra Baldovinos Toledano al oriente: 7 metros y colinda con Privada Calzada del Panteón; al poniente: 7 metros y colinda con Sr. Ignacio Iniesta Cobos. Superficie aproximada de 124.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, mayo 06 de 2015.- Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2267.- 12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 57/2015, FELIPE MARIN BERNAL quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Fiooli en el pueblo de San Sebastián Grande, Municipio de Amanalco de Becerra, México; oriente: 20.93 metros con zanja de agua y terreno de Victoriano Felipe; norte: 108.70 metros con terreno de Preciliano García; poniente: 17.31 metros con terreno de Gonzalo García; sur: 117.00 metros con camino que conduce a San Antonio o La Asunción Malacatepec y otros lugares.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 28 de abril de 2015.- C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

2270.- 12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

EXP. 108807/3/15, C. ANDRES LOPEZ GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "ARBOL GRANDE A2", EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 97.70 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 97.70 MTS. CON PEDRO BAÑOS CESPEDES, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 9.23 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE DE: 1,426.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 91646/31/14, C. MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS CASTILLO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "ATLAUTENCO", CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ S/N, EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.67 MTS. CON GABRIELA CONTRERAS CASTILLO, AL SUR: 5.67 MTS. CON CALLE PINO SUAREZ, AL ORIENTE: 27.43 MTS. CON PALEMON FLORES SUAREZ, AL PONIENTE: 27.43 MTS. CON JUANA PATRICIA CONTRERAS CASTILLO. SUPERFICIE DE 154.73 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 04 DE FEBRERO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 82328/13/2014, MARIA IRENE VELAZQUEZ JIMENEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PREDIO DENOMINADO "EL CAPULIN", ACTUALMENTE CALLE AV. ALFREDO DEL MAZO, EN CABECERA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.99 MTS. CON MANUEL VELAZQUEZ JIMENEZ, AL SUR: 22.51 MTS. CON CALLE EL RECUERDO, AL ORIENTE: 35.00 MTS. CON CALLE AV. ALFREDO DEL MAZO, AL PONIENTE: 33.97 MTS. CON MAURICIO VELAZQUEZ JIMENEZ. SUPERFICIE DE 795.49 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 04 DE FEBRERO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ESTE DISTRITO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 110350/10/15, C. ISRAEL LOZANO DE LA PEÑA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "TLAPACOYA", EN AV. SAN MIGUEL S/N, SAN BARTOLO ALTO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.99 MTS. CON JULIANA PACHECO HERNANDEZ, AL SUR: 25.04 MTS. CON SANDIBEL GALICIA SALAS, AL ORIENTE: 25.04 MTS. CON ROMAN CORONEL DAVILA, AL PONIENTE: 20.07 MTS. CON AVENIDA SAN MIGUEL. SUPERFICIE DE 500.84 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 110351/11/15, C. DAVID CRUZ RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PREDIO DENOMINADO "TLACHICAMILPA", CALLE SIN NOMBRE LOTE 17, ACTUALMENTE CALLE CEDRO, No. EXT. 18, EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE CEDRO, AL SUR: 12.50 MTS. CON LOTES 7, 8 Y 9, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 18, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 16. SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

EXP. 110349/12/15, C. FLORA GASCA MORALES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN ACTUALMENTE CALLE

QUETZALCOATL, TERRENO URBANO DENOMINADO TLALATLACO, DEL DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 14, AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 16, AL ORIENTE: 38.80 MTS. CON JAIME MARTINEZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 39.60 MTS. CON CALLE QUETZALCOATL. SUPERFICIE DE 779.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, MEX., A 12 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2275.-12, 15 y 20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EL C. JUAN ANTONIO JARAMILLO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 32218/04/2015, sobre un predio ubicado en el paraje denominado El Cruzero perteneciente a la Delegación de San Nicolás Coatepec, en el Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.74 mts. colinda con el Sr. Pedro Morales Urquiza; al sur: 25.74 mts. colinda con la Sra. Guadalupe de Jesús González Márquez; al oriente: 11.70 mts. colinda con propiedad privada (actualmente Sergio Ríos Robles); al poniente: 11.70 mts. colinda con camino. Superficie aproximada de 301.17 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México a 29 de abril de 2015.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2205.-7, 12 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 61,745, de fecha 22 de Abril del año 2015, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor RODOLFO VALENTÍN FRAGOSO SILVA, que otorgo la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA DEL CARMEN SILVA BAEZ, representada por su Albacea la señora MARIA DEL CARMEN FRAGOSO SILVA, la primera de las referidas en su carácter de ascendiente del autor de la Sucesión, manifestando la albacea que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de Acta de Nacimiento del autor de la sucesión, con la que se acredita el entroncamiento familiar y el derecho a heredar de la sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA DEL

CARMEN SILVA BAEZ, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, México a 27 de Abril del año 2015.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL
ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

909-A1.-6 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a 22 de Abril del año 2015.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 19,265, del Volumen 325, de fecha 20 de abril del 2015, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LUCINO SÁNCHEZ GARDUÑO**. Quien también era conocido con el nombre de **LUCINO SÁNCHEZ**; Quedan nombrados como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** los señores **FELISA MARTÍNEZ NAVA, FERNANDO, EFRÉN, ÁNGELA, MARÍA EUGENIA, ILDALISA, HERMINIO Y ELIZABETH** de apellidos **SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, la primera como cónyuge supérstite y los otros siete de hijos, del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al de Cujus, por haber estado casados bajo el régimen de sociedad conyugal; nombrándose como **ALBACEA** de esta sucesión al señor **EFRÉN SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, quien acepta el cargo conferido en su favor y protesta cumplirlo fiel y legalmente, eximiéndosele de otorgar fianza que garantice el manejo del acervo hereditario, discerniéndosele el cargo conferido, con toda la suma de derechos y obligaciones que la Ley impone a los de su clase; agregando que oportunamente presentará inventario y avalúo, para continuar con la tramitación de esta Sucesión.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE
MÉXICO.

2161.- 6 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,074 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA,

NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE PEREZYERA MONTOYA QUE OTORGA LA SEÑORA AURORA OLVERA GRANADA, TAMBIEN CONOCIDA COMO AURORA OLVERA GRANADA DE PEREZYERA INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR ENRIQUE PEREZYERA MONTOYA, HABIENDO ACEPTADO LA SEÑORA AURORA OLVERA GRANADA, TAMBIEN CONOCIDO COMO AURORA OLVERA GRANADA DE PEREZYERA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR DE LA MISMA FORMA ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.
910-A1.- 6 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,061 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NORMA LETICIA DE LOS RIOS PALACIOS, TAMBIEN CONOCIDA COMO NORMA LETICIA DE LOS RIOS PALACIOS DE ALBARRAN QUE OTORGA EL SEÑOR ANTONIO ARMANDO ALBARRAN Y WARIO, TAMBIEN CONOCIDO COMO ANTONIO ARMANDO ALBARRAN WARIO INSTITUIDO COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA NORMA LETICIA DE LOS RIOS PALACIOS, TAMBIEN CONOCIDA COMO NORMA LETICIA DE LOS RIOS PALACIOS DE ALBARRAN, HABIENDO ACEPTADO EL SEÑOR ANTONIO ARMANDO ALBARRAN Y WARIO, TAMBIEN CONOCIDO COMO ANTONIO ARMANDO ALBARRAN WARIO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR DE LA MISMA FORMA ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.
910-A1.- 6 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó el segundo instrumento de la escritura número 21,697, de fecha 08 de abril de 2015, por la que se hizo constar la tramitación de la SUCESIÓN Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la SUCESIÓN INTSTAMENTARIA a bienes de la señora ESTEFANA CENTENO PEREA a la que compareció su hija la

señora MARIA DEL SOCORRO SANTANA CENTENO en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y además como ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

ATENTAMENTE.

Jilotepec, Estado de México, a 27 de Abril de 2015.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.- RÚBRICA.
NOTARIA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO.
913-A1.- 6 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó el segundo instrumento de la escritura número 21,688, de fecha 01 de abril de 2015, por la que se hizo constar la tramitación de la SUCESIÓN Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la SUCESIÓN INTSTAMENTARIA a bienes del señor GUADALUPE SANTANA GONZALEZ a la que compareció su hija la señora MARIA DEL SOCORRO SANTANA CENTENO en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y además como ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

ATENTAMENTE.

Jilotepec, Estado de México, a 27 de Abril de 2015.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.- RÚBRICA.
NOTARIA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO.
914-A1.- 6 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número 61,529 del volumen 1579 ORDINARIO, de fecha 11 de MARZO del año 2015, ante mí, los señores CARLOS JACOBO RAMIREZ DE AGUILAR VAZQUEZ DEL MERCADO, JOSEFINA CECILIA SUTCLIFFE GARCIA TORRES y CECILIA MARCELA RAMIREZ SUTCLIFFE, RADICARON la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JORGE FERNANDO RAMIREZ DE AGUILAR VAZQUEZ DEL MERCADO; la señora CECILIA MARCELA RAMIREZ SUTCLIFFE aceptó la herencia instituida en su favor por el de cujus, conforme a la disposición testamentaria relacionada en dicho instrumento. Asimismo, los señores CARLOS JACOBO RAMIREZ DE AGUILAR VAZQUEZ DEL MERCADO Y JOSEFINA CECILIA SUTCLIFFE GARCIA TORRES aceptaron el cargo de ALBACEA que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de Ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., a 11 de MARZO del 2015.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
911-A1.- 6 y 15 mayo.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


GRANDE

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO

LA C. PILAR CRUZ GUTIERREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 335 Volumen 22 Libro Primero Sección Primera, de fecha 09 de agosto de 1961, mediante Folio de presentación No. 479. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 3,284, DE FECHA 09 de marzo de 1961, ante el Licenciado MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA SEÑORITA MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y NACOSTA, COMPRADOR: LA SEÑORITA LUZ MARIA TEJA OLIVEROS, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.- INMUEBLE: Ubicado en el Fraccionamiento XALOSTOC, RESPECTO A LOS LOTES 23, 25 Y 27 TODOS DE LA MANZANA 14, SECCION "A", Zona urbana, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 30.00 MTS. CON CALLE DEL TAMEME.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTES 24, 26 Y 28.- AL ORIENTE: 34.84 MTS. CON LOTE 19.- AL PONIENTE: 35.20 MTS. CON LOTE 21.- SUPERFICIE DE: 1,150.60 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-

Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 13 de abril del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2275.- 12, 15 y 20 mayo.


 INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO
"EDICTO"

EL C. DAVID EDUARDO POLA MONTERRUBIO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1956, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **FRACCIÓN DE TERRENO ERIAZO UBICADO EN COLONIA VICENTE GUERRERO MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 1598.43 M2. CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS, AL NORTE: 58.00 MTS. CON CAMINO REAL; AL SUR: 60.00 MTS. CON CANAL DE AGUA DE LA COMPAÑÍA TEXTIL DE BARRÓN; AL ORIENTE: 38.00 MTS. CON EL VENDEDOR; AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON ISAIAS PEREZ TINOCO; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.** EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE ABRIL DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

925-A1.-7, 12 y 15 mayo.



Toluca, México; 30 de abril 2015.

H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En mi carácter de comisario de CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V. y en cumplimiento de lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la sociedad, rindo ante ustedes mi informe y opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que ha sometido a su consideración la administración de CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Durante el ejercicio anual, asistí a todas las sesiones del Consejo de Administración a que me fueron convocadas y con ello estuve al tanto periódicamente de los avances administrativos y financieros, así como de las decisiones del Consejo, participando con opiniones y sugerencias cuando así lo considere conveniente.

Obtuve de la administración del CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V., toda la información, documentación y registros que juzgue necesario investigar y analizar, asimismo, revise la información financiera formulada con números al 31 de diciembre de 2014.

Para llevar a cabo mi revisión me apoye en los papeles de trabajo que elaboro la C.P.C. Ma. de Jesús Pérez Palomino con Cedula Profesional N°. 1536194 y registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal N°. 8245, con el fin de emitir dictamen del CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V., la Contadora Pérez Palomino emitió su opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, prácticamente sin salvedades que pudiera tener alguna limitación a su dictamen.

La administración de CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V., hizo la preparación y presentación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles con números al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con el marco de referencia normativo y de control interno, logrando el desarrollo de los estados financieros libres de desviación material.

Por lo antes expuesto, puedo mencionar que, en mi opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2014, así como sus resultados las variaciones en el capital contable y sus flujos de efectivo y que las políticas y criterios fueron aplicados en forma consistente, excepto por la limitación a que se hace referencia en los siguientes párrafos.

- a) Los estados financieros no incluyen provisión especial que cubra la responsabilidad de la empresa en cuanto a indemnizaciones y primas de antigüedad a que tienen derecho sus trabajadores conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.
Cualquier pago por estos conceptos se carga los resultados del ejercicio que se efectúa.
- b) Los estados financieros no contienen la aplicación de lo dispuesto en la Norma de Información Financiera D-4 referente al reconocimiento de los impuestos diferidos.

Agradezco la confianza y me suscribo a sus órdenes.

Atentamente.
ING. XAVIER MAAWAD ROBERT.
COMISARIO
(RÚBRICA).

2342.-15 mayo.



Club Toluca S.A. de C.V.
Unión Deportiva Amstel

Club Toluca, S.A. de C.V.

P R E S E N T E.

He auditado los estados financieros adjuntos de Club Toluca, S.A. de C.V., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los estados de resultados, cambios en el capital contable y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mis auditorías. He llevado a cabo mis auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de Club Toluca, S.A. de C.V. de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de Club Toluca, S.A. de C.V. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mis auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Club Toluca, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2014 y 2013, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, excepto por los efectos que pudiera tener la limitación a que se hace referencia en los siguientes párrafos.

Los estados financieros no reflejan los efectos de la inflación en la información financiera, según lo establece la norma de información financiera B-10.

Los estados financieros no incluyen provisión especial que cubra la responsabilidad de la empresa en cuanto a indemnizaciones y primas de antigüedad a que tienen derecho sus trabajadores conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Cualquier pago por estos conceptos se carga a los resultados del ejercicio en que se efectúa.

Toluca, Edo. de Méx., 19 de Marzo de 2015.

C.P.C. María de Jesús Pérez Palomino.
(Rúbrica).

2342.-15 mayo.



Club Toluca S.A. de C.V.
Unión, Disciplina y Ambición

CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARADO.

| | 2014 | 2013 |
|-------------------------------------|---------------|---------------|
| <u>ACTIVO CIRCULANTE:</u> | | |
| Efectivo y Equivalentes. | \$ 357,799 | \$ 294,579 |
| Cuentas por Cobrar. | 1,639,669 | 1,368,587 |
| Anticipo a Proveedores. | 137,241 | 429,713 |
| Suma: | 2,134,709 | 2,092,879 |
| <u>ACTIVO NO CIRCULANTE:</u> | | |
| Terrenos. | 4,593,405 | 4,593,405 |
| Edificios. | 66,561,253 | 66,561,253 |
| Muebles y Equipo. | 16,263,509 | 16,275,645 |
| Depreciación Acumulada. | (79,497,370) | (79,079,165) |
| Impuestos Diferidos. | 109,820 | 109,820 |
| Suma: | 8,030,617 | 8,460,958 |
| Suma Total: | \$ 10,165,326 | \$ 10,553,837 |

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL.
(RÚBRICA).

Toluca, Méx., 19 de Marzo de 2015.

2342.-15 mayo.



Club Toluca S.A. de C.V.
Unión de centros y Amistad

CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARADO.

| | 2014 | 2013 |
|--|---------------|---------------|
| <u>PASIVO:</u> | | |
| Proveedores. | \$ 680,220 | \$ 1,181,035 |
| Acreeedores Diversos. | 1,372,051 | 1,376,212 |
| Documentos por pagar. | 924,978 | - |
| Suma: | 2,977,249 | 2,557,247 |
| <u>CAPITAL CONTABLE:</u> | | |
| Capital Social. | 51,250,612 | 51,250,612 |
| Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital. | 766,861 | 766,861 |
| Insuficiencia en la Actualización del Capital. | (39,621,187) | (39,258,594) |
| Efecto Inicial Acumulado de ISR Diferido. | 109,820 | 109,820 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores. | (9,505,467) | (9,369,836) |
| Superávit por Donación. | 4,633,358 | 4,633,358 |
| Resultado del Ejercicio. | (445,920) | (135,631) |
| Suma: | 7,188,077 | 7,996,590 |
| Suma Total: | \$ 10,165,326 | \$ 10,553,837 |

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL.
(RÚBRICA).

Toluca, Méx., 19 de Marzo de 2015.

2342.-15 mayo.



Club Toluca S.A. de C.V.
Unión, Esporte y Amistad

**CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
ESTADO DE RESULTADOS COMPARADO.**

| | 2 0 1 4 | 2 0 1 3 |
|--|------------|------------|
| Ventas Netas. | \$ 698,006 | \$ 755,640 |
| Ingresos por Servicios. | 31,725,516 | 32,229,563 |
| Suma de Ingresos: | 32,423,522 | 32,985,203 |
| Costo de Ventas. | 442,621 | 622,440 |
| Utilidad Bruta. | 31,980,901 | 32,362,763 |
| Gastos de Operación: | | |
| Gastos de Administración. | 32,185,527 | 32,130,138 |
| Suma de Gastos: | 32,185,527 | 32,130,138 |
| Utilidad de Operación. | (204,626) | 232,625 |
| Resultado Integral de Financiamiento: | | |
| Intereses a Favor | - | 2,296 |
| Intereses a Cargo | - | - |
| Resultado Integral de Financiamiento. | - | 2,296 |
| Otros Ingresos. | 38,904 | 66,037 |
| Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos. | (165,722) | 300,958 |
| Impuesto Sobre la Renta. | 280,198 | 104,960 |
| Impuesto Empresarial a Tasa Unica | - | 331,629 |
| Pérdida Neta. | \$ 445,920 | \$ 135,631 |

A T E N T A M E N T E

**LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL.
(RÚBRICA).**

Toluca, Méx., 19 de Marzo de 2015.

2342.-15 mayo.



Club Toluca S.A. de C.V.
Unión, Deporte y Amistad

CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE.

| | SALDO INICIAL | DEBE | HABER | SALDO FINAL |
|--|------------------|-----------|--------------|----------------|
| Capital Social. | \$ 51,250,612 | | | 51,250,612 |
| Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital. | 766,861 | | | 766,861 |
| Superávit por Donación. | 4,633,358 | | | 4,633,358 |
| Insuficiencia en la Actualización del Capital. | (39,258,594) | | | (39,258,594) |
| Efecto Inicial Acumulado de ISR Diferido. | 109,820 | | | 109,820 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores. | (10,009,963) | - | I 640,127 | (9,369,836) |
| Resultado del Ejercicio. | 640,127 | I 640,127 | II (135,631) | (135,631) |
| Sumas : | \$ 8,132,221 | 640,127 | 504,496 | 7,996,590 |

NOTAS ACLARATORIAS:

- I.- Traspaso del Resultado Anterior.
- II.- Resultado del Ejercicio.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL.
(RÚBRICA).

Toluca, Méx., 19 de Marzo de 2015.



CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE.

| | SALDO INICIAL | DEBE | HABER | SALDO FINAL |
|--|------------------|------------|-----------|----------------|
| Capital Social. | \$ 51,250,612 | | | 51,250,612 |
| Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital. | 766,861 | | | 766,861 |
| Superávit por Donación. | 4,633,358 | | | 4,633,358 |
| Insuficiencia en la Actualización del Capital. | (39,258,594) | 362,593 | | (39,621,187) |
| Efecto Inicial Acumulado de ISR Diferido. | 109,820 | | | 109,820 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores. | (9,369,836) | I 135,631 | | (9,505,467) |
| Resultado del Ejercicio. | (135,631) | II 445,920 | I 135,631 | (445,920) |
| Sumas : | \$ 7,996,590 | 944,144 | 135,631 | 7,188,077 |

NOTAS ACLARATORIAS:

- I.- Traspaso del Resultado Anterior.
 II.- Resultado del Ejercicio.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL.
(RÚBRICA).

Toluca, Méx., 19 de Marzo de 2015.

2342.-15 mayo.



Club Toluca S.A. de C.V.
Unión, Deporte y Amistad

CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARADO.

| | 2 0 1 4 | 2 0 1 3 |
|---|--------------|------------|
| Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad. | \$ (165,722) | \$ 300,958 |
| PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | |
| Depreciaciones y Amortizaciones. | 418,205 | 495,658 |
| Intereses a Favor. | - | 2,296 |
| Suma de Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión. | 418,205 | 497,954 |
| AUMENTO O DISMINUCION EN: | | |
| Cuentas por Cobrar. | 21,390 | (789,192) |
| Proveedores y Otros Pasivos. | 420,002 | 737,655 |
| Insuficiencia en Actualización de Capital. | (362,593) | - |
| ISR e IETU del Ejercicio. | (280,198) | (436,589) |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento. | 51,084 | 310,786 |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | |
| Intereses Cobrados. | - | (2,296) |
| Adquisición de Activo Fijo. | 12,136 | (457,820) |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión. | 12,136 | (460,116) |
| Incremento Neto de Efectivo y Demás Equivalentes de Efectivo. | 63,220 | (149,330) |
| Efectivo al Principio del Periodo | 294,579 | 443,909 |
| Efectivo al Final del Periodo | \$ 357,799 | \$ 294,579 |

A T E N T A M E N T E

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL.
(RÚBRICA).

Toluca, Méx., 19 de Marzo de 2015.

2342.-15 mayo.



Club Toluca S.A. de C.V.
 Unidos. Deporte y comunidad.

CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

NOTA NO. 1 CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros se muestran con cifras reexpresadas al cierre del ejercicio de 2007. Los ejercicios de 2008 al 2014 no fueron reexpresados en virtud de que no se alcanzó la inflación necesaria para su reexpresión de acuerdo con la norma de información financiera B-10.

NOTA NO. 2 ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS:

Se muestran con valores reexpresados al 31 de diciembre de 2007, y las adquisiciones posteriores se muestran a su valor histórico de adquisición, y se integran como sigue:

a).- Terrenos.

Se encuentran integrados como sigue:

| | 2 0 1 4 | | 2 0 1 3 |
|--------------|--------------|--|--------------|
| Histórico | \$ 844 | | \$ 844 |
| Reexpresión. | 4,592,561 | | 4,592,561 |
| Suma | \$ 4,593,405 | | \$ 4,593,405 |

b).- Edificios.

Se encuentran integrados como sigue:

| | 2 0 1 4 | | 2 0 1 3 |
|--------------|---------------|--|---------------|
| Histórico | \$ 2,147,909 | | \$ 2,147,909 |
| Reexpresión. | 64,413,344 | | 64,413,344 |
| Suma | \$ 66,561,253 | | \$ 66,561,253 |

c).- Muebles y Equipo.

Se encuentran integrados como sigue:

| | 2 0 1 4 | 3 0 1 4 | 2 0 1 3 | 2 0 1 3 |
|-----------------------|--------------|-------------|-----------|-------------|
| | Histórico | Reexpresión | Histórico | Reexpresión |
| Equipo de Transporte. | \$ 203,473 | 187,480 | 203,473 | 187,480 |
| Mobiliario y Equipo. | 6,930,367 | 6,117,648 | 6,942,503 | 6,117,648 |
| Equipo Ecológico. | 596,369 | 2,228,172 | 596,369 | 2,228,172 |
| Suma | \$ 7,730,209 | 8,533,300 | 7,742,345 | 8,533,300 |

d).- Depreciaciones y Amortizaciones :

Los incrementos a estas cuentas con cargo a los resultados del ejercicio se hacen utilizando los siguientes porcentajes:

| | |
|------------------------|-----------|
| Edificios. | 5% Anual |
| Equipo de Transporte. | 25% Anual |
| Mobiliario y Equipo. | 10% Anual |
| Equipo de Computación. | 30% Anual |

NOTA NO. 3 CUENTAS POR COBRAR:

Su saldo se deriva principalmente de operaciones propias de la sociedad y su integración es así:

| | 2 0 1 4 | 2 0 1 3 |
|--------------------------|--------------|--------------|
| Cuotas por Cobrar. | \$ 311,697 | \$ 46,349 |
| Impuestos por Recuperar. | 709,228 | 704,503 |
| Deudores Diversos. | 618,744 | 617,735 |
| Suma: | \$ 1,639,669 | \$ 1,368,587 |

La sociedad no ha creado reserva para cuentas incobrables.

NOTA NO. 4 ACREEDORES DIVERSOS:

Su integración es así:

| | 2 0 1 4 | 2 0 1 3 |
|---------------------------------|--------------|--------------|
| Acreedores Diversos. | \$ 236,894 | \$ 97,322 |
| Impuestos por Pagar. | 1,117,455 | 1,216,608 |
| P.T.U. Por Pagar del Ejercicio. | 17,702 | 62,282 |
| Suma: | \$ 1,372,051 | \$ 1,376,212 |

NOTA NO. 5 REGIMEN SOCIAL:

La empresa mantiene el Régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable.

El Capital Social se integra de la siguiente forma:

| | 2 0 1 4 Histórico | 3 0 1 4 Reexpresión | 2 0 1 3 Histórico | 2 0 1 3 Reexpresión |
|-----------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| Capital Social. | \$ 8,000 | 51,242,612 | 8,000 | 51,242,612 |

NOTA NO. 6 INGRESOS:

| | 2 0 1 4 | 2 0 1 3 |
|----------------------------------|---------------|---------------|
| El rubro se integra como sigue: | | |
| Cuotas y Lockers. | \$ 30,945,829 | \$ 31,496,215 |
| Regularización. | 44,828 | 3,448 |
| Ventas Restaurant Bar y Mirador. | 698,006 | 755,640 |
| Visitas. | 178,948 | 117,354 |
| Varios. | 555,911 | 612,546 |
| Suma: | \$ 32,423,522 | \$ 32,985,203 |

NOTA NO. 7 GASTOS.

Los principales rubros se integran como sigue:

| | 2 0 1 4 | 2 0 1 3 |
|--|---------------|---------------|
| Sueldos y Salarios. | \$ 13,889,540 | \$ 11,225,565 |
| IMSS, Infonavit, SAR, 2.5% Estado y Fondo de Ahorro. | 2,346,395 | 2,417,418 |
| Honorarios. | 384,122 | 334,885 |
| Mantenimiento. | 6,382,520 | 6,136,105 |
| Luz. | 1,138,724 | 1,183,440 |
| Teléfono. | 148,895 | 178,341 |
| Depreciaciones. | 435,944 | 495,656 |
| Renta Aparatos del Gimnasio. | 1,523,531 | 1,894,303 |

Estas Notas forman parte integrante de los Estados Financieros Básicos de " CLUB TOLUCA, S. A." DE C.V. al 31 de Diciembre de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICTOR MANUEL CIENFUEGOS AROCHI
REPRESENTANTE LEGAL.
(RÚBRICA).

Toluca, Méx., 19 de Marzo de 2015.

2342.-15 mayo.



*Servicios Aviación Colonias del
Vaso De Texcoco S. A. De C. V.*

C. GUILLERMO VACA No. 24
COL. SANTA MARTHA ACATITLA
RFC: SAC5703059G8

Tel: 57-32-38-70
57-32-60-32



SERVICIOS AVIACIÓN COLONIAS DEL VASO DE TEXCOCO, S. A. DE C. V.

La empresa "SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", convoca a sus socios para que asistan a la asamblea general ordinaria de accionistas, que celebrara el día 1 de Junio de 2015, a las 18:00 horas, en C. Guillermo Vaca Num. 24, Col. Santa Martha Acatitla, Iztapalapa, México, D. F., C. P. 09510, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. – Lista de asistencia (firmar el libro).
2. – Nombramiento de dos escrutadores y declaración del quórum (en su caso).
3. – Informe del C. Presidente del consejo de Administración.
4. – Informe de tesorería.
5. – Informe del C. Comisario.
6. – Estudio de la tarjeta y aprobación en su caso.
7. – Elección del Presidente de Debates.
8. – Elecciones para integrar el Consejo de Administración para el periodo 15 de Junio de 2015 –15 de Marzo de 2018.
 - a) - Elección de Presidente.
 - b) .- Elección del Secretario.
 - c) .- Elección del Tesorero.
 - d) .- Elección del Comisario.
 - e) .- Elección de Vocales.
9. – Clausura

Se funda la presente convocatoria en lo dispuesto en las cláusulas TRIGESIMA CUARTA, TRIGÉSIMA NOVENA, CUADRAGESIMA SEGUNDA, de la escritura constitutiva de la sociedad y en los artículos 178, 179, 183, 186, 194,200 y demás relativos aplicables de la ley General de sociedades Mercantiles.

Nota: A las 18:30 horas en primera convocatoria, se cerrará el registro de asistencia.

ATENTAMENTE

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Ing. GONZALO ZURITA REYES
Presidente del Consejo
(Rúbrica).

Presidente
Ing. Gonzalo Zurita Reyes

Secretario
C. José Alberto Trujillo Cruz

Tesorero
Lic. Ricardo M. Hernández Vega

Comisario
C. Alejandro Ramírez Valdivia